



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141 -2022/MDLM

La Molina, 24 AGO. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Visto; el Memorando N° 1352-A-2022-MDLM-GM, de fecha 23 de agosto del 2022, respecto a la propuesta de designación del cargo de GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN y de la designación temporal de los cargos de SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y SALUD DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN y SUBGERENTE DE INTEGRACIÓN, DEPORTE Y BIENESTAR SOCIAL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN, de la entidad, para lo cual se cuenta con el Informe N° 1905-2022-MDLM-GAF-SGTH, de fecha 23 de agosto del 2022, de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, de acuerdo al artículo 11° numeral a) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios, pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público;

Que, actualmente se encuentran vacantes los siguientes cargos de la Municipalidad de La Molina:

- GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN.
- SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y SALUD DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN
- SUBGERENTE DE INTEGRACIÓN, DEPORTE Y BIENESTAR SOCIAL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN;

Que, resulta necesario realizar las Designaciones de dichos cargos, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la administración municipal;

Que, en atención a los antes señalado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, ha emitido el Informe N° 1905-2022-MDLM-GAF-SGTH, concluyendo que, ha verificado que, la persona propuesta cumple con el perfil de puesto para las unidades de organización señaladas, y que, a su vez no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública, con el siguiente detalle;

///...



Municipalidad de La Molina

...//CONTINUA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

141 -2022/MDLM

PERSONA PROPUESTA	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN A DESIGNAR
GINO PAUL ORREGO SILVA	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y EDUACACIÓN

PERSONA PROPUESTA	UNIDADES DE ORGANIZACIÓN A DESIGNAR TEMPORALMENTE
GINO PAUL ORREGO SILVA	SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y SALUD DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN
GINO PAUL ORREGO SILVA	SUBGERENCIA DE INTEGRACION, DEPORTE Y BIENESTAR SOCIAL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN

Que, en atención a lo señalado en el considerando precedente, la Gerencia Municipal, mediante el Memorando N° 1352-A-2022-MDLM-GM, de fecha 23 de agosto del 2022, ha propuesto las designaciones, precisando el nombre y los cargos a designar, de acuerdo al detalle señalado en su documento, solicitando la realización de la gestión administrativa correspondiente;

En uso de las facultades normadas por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

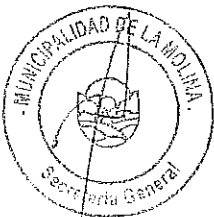
Artículo Primero.- **DESIGNAR**, a partir de la fecha, en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN** al Cirujano Dentista **GINO PAUL ORREGO SILVA**.

Artículo Segundo.- **DESIGNAR TEMPORALMENTE**, a partir de la fecha, en el cargo de **SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y SALUD DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN** al Cirujano Dentista **GINO PAUL ORREGO SILVA**, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Humano y Educación.

Artículo Tercero.- **DESIGNAR TEMPORALMENTE**, a partir de la fecha, en el cargo de **SUBGERENTE DE INTEGRACIÓN, DEPORTE Y BIENESTAR SOCIAL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN** al Cirujano Dentista **GINO PAUL ORREGO SILVA**, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Humano y Educación y Subgerente de Programas Sociales y Salud de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, designado temporalmente.

Artículo Cuarto.- **ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
 ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
 ALCALDE